



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiuno de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO 2116
RADICADO N° 2020-00108-00

Solicita el apoderado de la parte actora (anexo 48 exp. digital), oficiar al Juzgado 1° de familia del Circuito de Puerto Berrio, donde se adelanta un proceso de Unión Marital de Hecho contra los herederos del señor Luís Alejandro Henao Buitrago, a fin de obtener los datos para notificación de las partes (anexo exp. digital), lo anterior en vista de que el mencionado señor Henao Buitrago había fallecido.

Previo a resolverse sobre la petición aludida, y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 del Código General del Proceso, deberá aportarse soporte documental del fallecimiento del codemandado, señor LUIS ALEJANDRO HENAO BUITRAGO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 57** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **035aaf4f64c16c139a382775595abf6469d52a8babf323aaed50c70b1bfd1565**

Documento generado en 22/11/2022 01:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>